

11
disiones en conformidad de la Comision que se dio en el
Cabildo antecedente de baxo de las quales se quedara
tae, y con ferir un ajuste, y convenio con Don Joseph
Chorner, y su Compania para venir a un
ble Comporicion para la rca de las aguas, que dha
Compania pretende por ajuste con su Magestad,
y viendo la Villa reflexionado sobre dhos capi-
tulos, y cada uno de por sí con madurez, y
reconociendo ser utiles, y convenientes al bien
publico, y q por ellos se evitara, y precaviera
daños, y la Villa tiene deducidos en el Consejo
en los informes que le son pedidos, y con los que
den resultado contra las aguas, y para el vezino
y q si el pleito de el ajuste tiene efecto se an-
de renunciar los mas trabajos pertenecientes a una Villa
y su Comuen que quedara privado de el dese-
che adquirido al uso de las aguas, y se saquen por
lo Comuen para que su Magestad las veneficie
agregaciones de fuera para a aquellas, y para
asiento mas utilidad, y ofrezcan de un
cuerdo con conformidad, y comun consentimiento,
resolvió la Villa, y dho Capitulo se remi-
ten por el correo inmediato por lo que se
Vireddad a la Corte a manos de el Señor
Don Fr. Francisco Lopez Olivera Prevendado
de la Santa Policia de Carraxena, y su
puado General en dha Corte a quien se da
todo el poder, y Comision bastante para
dho Capitulo, lo Confiera, y trate con
referencia a la Compania de Don Joseph Chorner
y de los acuerdos de ellos, y las Conferencias
y se suplica a dho Señor de parte a la Villa
sa una probacion, y se den en su Villa
poderes bastantes para perfeccionar el asu-
to por exigencias, y se otorgue por las partes
presentandola en el Consejo para su apro-
bacion, y para dho Capitulo, y condicio-
nes sean permanentes, y en todo tiempo con-
de ellos se Copien en este libro Capitulo a
continuacion de este decreto quedando
una copia hecha para consultarla, y Conf.